



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 413

SANTIAGO, 08 MAR 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº 19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 317, de 22 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Luz Velásquez Betancur**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña Luz Velásquez Betancur, ingreso Nº 100.192, de 24 de febrero de 2017, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Guisela Marcela López Campos, R.U.N. Nº 9.159.345-9, de profesión Enfermera-Matrona** y de doña **Helen Miroslava Jara Pacheco, R.U.N. Nº 13.942.109-4, de profesión Enfermera**.
- 4) El Informe Técnico, de fecha 3 de marzo de 2017, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Guisela Marcela López Campos y doña Helen Miroslava Jara Pacheco cumplen los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Guisela Marcela López Campos, R.U.N. N° 9.159.345-9, de profesión Enfermera-Matrona** y de doña **Helen Miroslava Jara Pacheco, R.U.N. N° 13.942.109-4, de profesión Enfermera**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA"**, contenida en su solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Profesional Analista Sra. Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo